

Milicianos y de fechos Echo = Acord. y Celos de
J. Gregorio Almaguer. Rex y Procurador Real
aquien se nombra por tal comision, para de la entera
de dho. Amparo. Tratando y Confiendo al mis-
mo tiempo, practique las dhas. Conducciones en
Loros de los dhas. que esta cid. tiene, así por dho.
filos. y paga como suyas de Aguas de Servicio de
denario y Contratacion, aplicando sumas en fuerza
de favore lo correspondiente por los años de diez y siete
y diez y ocho, por el Servicio de dho. acampa de extar
comprehendido en el Indulto de. N. g. Dios q. d.
por lo q. haze a los dhas. acampas, con los la certificacion
el dho. y oficiar de dho. con el J. Gregorio, pueda
facilitar, para poder hazer efectos dho. pagos, aquien
despues se le haze la comision de quatro ducados
diarios, q. el dho. de dho. se disminuye =

Ep. del Pto. de Fuente Alamo
Este Ayuntamiento de dho. la com. de fianzas
dada por J. Maximiano, despues que ha sido nombrado
para la depositaria del Pto. de Fuente Alamo. con
paga ante J. Antonio Mexero Benav. de. N. g.
Este Ayuntamiento y de su Contexto y Intendencia esta cid.
como tambien del Informe echo p. dho. com. = Acord.
Contra dhas. fianzas. Como se hallan otorgadas =

Don Juan de Franca
Este Ayuntamiento de la dha. Fuente y con
Man. Luque, Procurador de esta cid. tiene en la Real
Chancilleria de Granada, da de los gastos echo en la
de spenda y extra de dho. de log. Intendencia esta
cid. = Acord. q. el Contador Informe en xrazon de dho.
Fuente y ha de traer =

Handwritten signature or initials.

